

## Reglamento del programa BN Premios para BN Tarjetas de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y BN Agro

### Cláusula primera:

BN Premios es un programa promocional que consiste en la asignación de BN Puntos por la utilización de las BN Tarjetas de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y BN Agro (en adelante, las BN Tarjetas de Crédito). La acumulación de BN Puntos inicia en cero (0).

BN Premios es un programa que el Banco Nacional de Costa Rica (en adelante, BNCR o el Banco) crea para incentivar a sus clientes y reconocer su fidelidad. Este puede ser modificado o eliminado, previo aviso a los clientes mediante publicación en la página web del BNCR y envío de la información dentro del estado de cuenta a la dirección de correo electrónico proporcionada por el tarjetahabiente.

### Cláusula segunda: Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **BNCR:** Banco Nacional de Costa Rica.
- **PROGRAMA BN PREMIOS:** El presente esquema de generación de BN Puntos para las BN Tarjetas de Crédito.
- **TARJETAHABIENTE O CLIENTE:** Persona física o jurídica titular de una BN Tarjeta de Crédito empresarial del Banco, o bien, la persona física individual tenedora de una Tarjeta de Crédito de las descritas en el presente reglamento como BN Tarjetas de Crédito.
- **REDENCIÓN:** Es un proceso automático mediante el cual se aplica un crédito a la Tarjeta BN Premios por el valor de los BN Puntos acumulados totales, producto de las compras realizadas y según el reglamento establecido.
- **SITIO WEB:** Página en internet del BNCR, que corresponde al dominio [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr).
- **BN PUNTOS:** Unidad de valor dentro del programa BN Premios para recompensar las compras realizadas con las BN Tarjetas de Crédito.
- **BN TARJETAS:** Para el caso de este reglamento, se refiere a las BN Tarjetas de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y BN Agro.
- **TARJETA BN PREMIOS:** Tarjeta en la que se acreditan en colones los BN Puntos acumulados por el uso de las BN Tarjetas de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y BN Agro.
- **LIFEMILES:** Programa de membresía de la Corporación AVIANCA, que ofrece la posibilidad de convertir LifeMiles en viajes y otras opciones.
- **TARJETA ACTIVA:** Se entiende por BN Tarjeta de Crédito activa cuando el estado de esta es normal y no cuenta con días de atraso (N/N).

**Cláusula tercera:**

Quedarán reconocidos dentro del Programa de Lealtad BN Premios los tarjetahabientes que posean una BN Tarjeta de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y/o BN Agro, quienes dan por aceptadas las disposiciones del presente reglamento.

**Cláusula cuarta:**

El programa BN Premios brinda a los tarjetahabientes la posibilidad de acumular 1 BN Punto por cada \$1 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), generado por compras (bienes o servicios) o su equivalente en colones con las BN Tarjetas de Crédito, los cuales son acreditados al saldo de la Tarjeta BN Premios en colones con base al tipo de cambio de venta contable definido en el Sistema de Tarjetas de Crédito del BNCR para ese día.

**Cláusula quinta:**

El cliente acumulará BN Puntos por los consumos realizados con su BN Tarjeta de Crédito, con excepción de los siguientes:

- **Servicios del Estado:** incluye servicios brindados por el Gobierno Central y sus instituciones, instituciones autónomas, semiautónomas, corporaciones municipales y empresas públicas en general.
- **Estaciones de servicios con o sin servicios auxiliares:** incluye venta de combustibles, aceites, lavado de autos, reparaciones, venta de alimentos, artículos de aseo y accesorios para vehículos.
- **Servicios postales y courier:** incluye los servicios prestados por empresas públicas o privadas de envío o recepción de paquetes y correo, ventas de estampillas postales, servicios de empaques y venta de estampillas, tarjetas, cajas y papel para envolturas y embalajes.
- **Asociaciones civiles:** incluye clubes privados, organizaciones sociales, cívicas, políticas o religiosas.
- **Organizaciones o fundaciones caritativas o de servicio social:** incluye organizaciones de beneficencia, de asistencia social, comunitarias o de salud.
- **Instituciones financieras y de seguros:** incluye pagos de servicios, pólizas, primas, créditos, compra y venta de divisas y comisiones.
- **Desembolsos de efectivo:** incluye avances de efectivo en cajeros automáticos, en ventanilla, tanto en instituciones financieras como en BN Servicios y cualquier otro servicio auxiliar.
- **Pagos de servicios públicos y similares:** incluye aquellos realizados en Banca en Línea de acueductos y alcantarillados, electricidad, telefonía, cable, Internet, instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel y BN PAR.
- **Cargos a las BN Tarjetas:** incluye los cargos que el Banco Nacional aplique a los tarjetahabientes tales como intereses, cuota de uso, reposiciones y otros cargos.

El Banco Nacional se reserva el derecho de incluir o excluir en el programa BN Premios, y en cualquier momento, otros tipos de establecimientos y actividades, lo cual deberá ser comunicado por los medios oficiales. Asimismo, el Banco Nacional aclara que el sistema de puntos es un beneficio para el cliente y, por ende, el Banco podrá efectuar cualquier ajuste que considere pertinente en relación con el cálculo o asignación de los BN Puntos.

**Cláusula sexta:**

La generación de la Tarjeta BN Premios, y la primera acreditación, se hará a partir de la acumulación de los primeros 2.700 BN Puntos. El cliente podrá solicitar su Tarjeta BN Premios a través de los siguientes medios: sucursal del BNCR, correo electrónico [bnlealtad@bnrcr.fi.cr](mailto:bnlealtad@bnrcr.fi.cr), centro de contacto 2212-2000 o cualquier otro medio que el BNCR destine. La Tarjeta BN Premios es de uso local e internacional.

La Tarjeta BN Premios se confeccionará únicamente al cliente titular y será de la misma marca (Visa o Mastercard) que la BN Tarjeta titular relacionada. En caso de que tenga más de una BN Tarjeta de Crédito de diferentes marcas que acumulen BN Puntos en el programa BN Premios, se le confeccionará al cliente titular una única Tarjeta BN Premios de la marca (Visa o Mastercard). En la Tarjeta BN Premios se acreditarán todos los BN Puntos acumulados en las BN Tarjetas de Crédito titulares y adicionales.

El cálculo de los BN Puntos se hará sobre las compras reales (son las compras que se encuentran debidamente registradas y detalladas en el estado de cuenta) que hayan ingresado a la fecha de cada corte. Las compras flotantes (correspondientes a las autorizaciones de compras que afectan el disponible pero que no son efectivas a la fecha de corte) se contabilizarán en el momento en el que el comercio presente el *voucher* a cobro, por lo tanto, se acreditarán a la Tarjeta BN Premios en la fecha correspondiente y hasta que se encuentren debidamente registradas en el estado de cuenta.

**Cláusula séptima:**

Los BN Puntos acumulados se acreditarán en la Tarjeta BN Premios dependiendo de la fecha de corte respectiva de la BN Tarjeta de Crédito titular y/o adicional, ya que se generan dos procesos de acreditación de BN Puntos, uno en la segunda semana del mes y otro en la cuarta semana del mes. Las BN Tarjetas de Crédito que cortan en la primera quincena del mes se acreditarán en el primer proceso, y las BN Tarjetas de Crédito con corte en la segunda quincena se acreditarán en el segundo proceso. Ambas al tipo de cambio de venta del dólar (moneda de los Estados Unidos de América) vigente del BNCR en el día de proceso.

Los BN Puntos acumulados y saldos acreditados en la Tarjeta BN Premios no podrán ser trasladados de una cuenta a otra, salvo casos en donde se tenga que hacer un cambio de número de su BN Tarjeta de Crédito por pérdida o robo u otras excepciones que el BNCR considere pertinentes.

Con la acreditación de BN Puntos en la Tarjeta BN Premios, el tarjetahabiente afiliado al programa estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento.

El BNCR se reserva el derecho de revisar los saldos de los BN Puntos acumulados. La acreditación de los BN Puntos a la Tarjeta BN Premios puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. El BNCR se reserva el derecho de extraer BN Puntos de la Tarjeta BN Premios de los tarjetahabientes que erróneamente hayan sido acreditados, así como adjudicar BN Puntos suplementarios con motivo de campañas promocionales puntuales o demás acciones que el BNCR determine.

**Cláusula octava:**

El saldo disponible en la Tarjeta BN Premios para compras dependerá de la cantidad de BN Puntos acumulados y acreditados. Los BN Puntos se acumularán sin fracciones y el tarjetahabiente podrá validar el saldo de los BN Puntos acumulados en su Tarjeta BN Premios en el estado de cuenta mensual, Banca en Línea y app BN Móvil.

El tarjetahabiente afiliado al programa BN Premios podrá hacer uso de los BN Puntos acumulados (y convertidos en colones) que se han acreditado en la Tarjeta BN Premios, para lo cual deberá presentar la Tarjeta BN Premios y el comercio realizará el proceso de autorización de compra respectivo.

En caso de controversias o reclamos por compras hechas con la Tarjeta BN Premios, el tarjetahabiente acepta y se somete a las disposiciones establecidas los reglamentos operativos de las marcas Visa y Mastercard, así como a cubrir los costos relativos a los reclamos interpuestos. Los reclamos se deben plantear conforme al procedimiento descrito en el contrato de la BN Tarjeta de Crédito.

Se exime al Banco de toda responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al proveedor del bien o servicio.

**Cláusula novena:**

Es requisito fundamental para que el tarjetahabiente afiliado al programa BN Premios pueda hacer uso de su Tarjeta BN Premios, que tanto la BN Tarjeta titular como sus BN Tarjetas adicionales y segundos plásticos relacionados con esta se encuentren activas (sin ningún bloqueo) y al día con sus obligaciones.

Las BN Tarjetas de Crédito que se atrasen 30 o más días naturales (un importe vencido) perderán automáticamente un 50% de la totalidad de los BN Puntos acumulados, las BN Tarjetas de Crédito que se atrasen 60 o más días naturales (dos importes vencidos) perderán el 100% de la totalidad de

los BN Puntos acumulados. Todo cliente que se encuentre con un atraso en sus pagos de 90 o más días naturales o en estado "Q" faculta de forma automática al BNCR a cancelar la Tarjeta BN Premios, sin que exista la posibilidad de que el tarjetahabiente pueda utilizar los fondos ahí acreditados producto de este programa de lealtad. Los BN Puntos penalizados no se pueden recuperar por ningún motivo. Si el tarjetahabiente se pone al día podrá retomar a partir de ese momento la acumulación de sus BN Puntos.

Para efectos del cálculo de los días de mora del programa BN Premios, este empezará a contar el primer día después del corte de la BN Tarjeta de Crédito.

En caso de iniciar un proceso de cobro judicial, independientemente de los días naturales de atraso, se perderán automáticamente todos los BN Puntos acumulados o saldos acreditados en la Tarjeta BN Premios. Los BN Puntos acumulados y saldos acreditados perdidos por las razones expuestas no los recuperará el tarjetahabiente, aun cuando este pague las cuotas atrasadas y normalice su BN Tarjeta de Crédito.

El Banco Nacional no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los BN Puntos acumulados o saldos acreditados en la Tarjeta BN Premios no utilizados por los clientes en caso de terminación total o parcial del programa, así como por la pérdida de BN Puntos acumulados y saldos acreditados en caso de atraso en el pago o mora de la BN Tarjeta de Crédito titular participante.

En caso de que el tarjetahabiente cancele su BN Tarjeta de Crédito, se deberá cancelar la Tarjeta BN Premios y perderá, de forma automática, el derecho sobre sus BN Puntos acumulados o dinero acreditado en su Tarjeta BN Premios, sin responsabilidad alguna por parte del BNCR.

**Cláusula décima:**

El tarjetahabiente, a quien se le entregue la Tarjeta BN Premios, será responsable ante el Banco por el uso negligente o imprudente que se haga de la misma. En caso de que un cliente se sobregire con su Tarjeta BN Premios, lo que equivale a un uso en exceso del monto acreditado por el BNCR a la Tarjeta BN Premios, por cualquier razón o motivo, el tarjetahabiente autoriza expresamente al BNCR a cargar este monto de sobregiro a la BN Tarjeta de Crédito titular. Adicionalmente, el cliente puede hacerse acreedor a las sanciones, y en su caso, a las penas establecidas por las disposiciones legales aplicables. En caso de que a pesar del bloqueo (reporte de robo o extravío en el sistema) que el Banco haga a la cuenta, el tarjetahabiente reciba en su estado de cuenta transacciones que no le pertenezcan, está en la obligación de presentar el reclamo correspondiente de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el contrato de emisión de BN Tarjetas de Crédito. La Tarjeta BN Premios no tendrá costo alguno para el tarjetahabiente cuando se le entrega la primera vez. En caso de extravío o robo, se debe reportar inmediatamente a los teléfonos (506) 2212-2000 o al 2207-8602.

**Cláusula undécima:**

El tarjetahabiente que pertenezca al programa LifeMiles y no tenga una Tarjeta BN Premios activa, podrá solicitar la conversión de BN Puntos a LifeMiles enviando un correo electrónico a la cuenta [bnlealtad@bnrcr.fi.cr](mailto:bnlealtad@bnrcr.fi.cr) e indicar los siguientes datos: nombre completo, número de identificación, número de viajero frecuente, nombre del dueño del viajero frecuente, últimos 4 dígitos de la BN Tarjeta de Crédito y cantidad de BN Puntos acumulados a convertir.

Esta solicitud será tramitada en un plazo máximo de 5 días hábiles y la cantidad de BN Puntos acumulados a convertir debe ser igual o mayor al mínimo (2.500 BN Puntos) y en múltiplos de 500, según lo establece el programa LifeMiles.

Una vez realizado el traslado de los BN Puntos a LifeMiles, los clientes participantes de este programa expresamente eximen al Banco Nacional de toda responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al proveedor del bien o servicio que haya sido elegido por el tarjetahabiente, o a que el cliente haya suministrado datos erróneos en la solicitud de conversión.

El tarjetahabiente acepta las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y sus modificaciones, y se obliga asimismo a verificar las condiciones establecidas por AVIANCA en el programa LifeMiles en el sitio <https://www.lifemiles.com/terms-conditions>. El BNCR no tiene injerencia o responsabilidad alguna sobre las condiciones de dicho programa ni respecto de la redención y/o transferencia de BN Puntos acumulados a LifeMiles.

**Clausula décima segunda:**

La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales del BNCR. La información presentada en este reglamento tendrá vigencia mientras no haya una nueva publicación que la derogue.

El BNCR se reserva el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios u otros premios especiales del programa BN Premios, únicamente informando de previo a los beneficiarios de este programa en sus estados de cuenta. Todo lo anterior implica que el BNCR podrá introducir en el programa BN Premios aquellos cambios que afecten, por ejemplo, las condiciones para ganar BN Puntos.

En el caso de que el BNCR estime conveniente dar por concluido el programa BN Premios, la acumulación de BN Puntos se efectuará hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los tarjetahabientes por medio de sus estados de cuenta. El canje de premios podrá ser efectuado hasta dos meses posteriores a esa fecha.

El BNCR se reserva el derecho de cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que, a juicio del BNCR, haya realizado fraude, abuso o violación alguna de la acreditación de BN Puntos o de los

beneficios. Al ser descalificado, un tarjetahabiente perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo todos los BN Puntos acumulados, privilegios y beneficios. Asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de la Tarjeta BN Premios y de la participación en el futuro del tarjetahabiente en el programa BN Premios. Todo lo anterior sin perjuicio ni renuncia por parte del BNCR de las acciones legales que pueda tomar, según el perjuicio causado.

**Cláusula décima tercera:**

La correspondencia, material publicitario y demás comunicaciones relacionadas con el programa BN Premios se enviarán a la dirección de correo electrónico que esté registrada para el envío de estados de cuenta de cada BN Tarjeta de Crédito y/o al número de teléfono registrado en el sistema del BNCR. El tarjetahabiente titular será el responsable de actualizar sus datos personales en cualquier sucursal del BNCR o a través de Banca en Línea.

**Clausula décima cuarta:**

En caso de consultas o reclamos relacionados al Programa BN Premios para BN Tarjetas de Crédito Internacional, Oro, BN Pymes y BN Agro el tarjetahabiente deberá comunicarse a través del correo electrónico [bnlealtad@bncrefi.cr](mailto:bnlealtad@bncrefi.cr) o al centro de contacto 2212-2000.

**Clausula décima quinta:**

Lo estipulado en el presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web oficial del BNCR [www.bncrefi.cr](http://www.bncrefi.cr)